



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 09/06/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 160
UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		
EXPEDIENT E-01905-2023-000018-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa aprovar la concessió d'ajudes a les associacions professionals del sector de les arts escèniques 2023.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00160

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023 aprobó la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de València a Asociaciones Profesionales de las Artes Escénicas.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 40.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2023 MD260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable A GASTOS/2023/0000021673.

Segundo. El 9 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la Convocatoria de las Ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 11 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto. Por otro lado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2023, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre los días 25 de abril y 16 de mayo de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Sexto. En fecha 17 de mayo de 2023 la Comisión Evaluadora redactó el acta provisional de adjudicación que fue publicada en la sede electrónica el 18 de mayo, habiéndose presentado las siguientes alegaciones a la misma:

- Casa del Artista, con NIF n.º G46979621 presenta, en fecha 25 de mayo de 2023, escrito de alegaciones con respecto a la valoración otorgada a su proyecto. Remitida la misma a la Comisión de Valoración, por esta se contestó lo siguiente:

I. Representatividad de la Asociación

La Comisión ha valorado la representatividad de las asociaciones en base a su capacidad para representar y defender los legítimos derechos e intereses de sus asociados y asociadas ante las administraciones públicas y entidades actoras en el sector de artes escénicas, tales como circo, teatro o danza.

Por tanto, la valoración, tal y como alega la parte interesada, no es 'el resultado de la representatividad acreditada por los otros dos apartados y en especial por el número de asociados' en tanto en cuanto que los otros dos apartados ya han sido valorados de forma independiente, obteniendo en ambos la mayor puntuación.

Así pues, la representatividad va ligada a la fuerza de la asociación para representar, es decir a su capacidad para la interlocución, la influencia, la participación y la mediación en el diseño de las políticas públicas, en este caso municipales, que afectan al colectivo asociado.

La Casa del Artista no desarrolla el mismo nivel de interlocución que otras asociaciones y entidades que concurren a la subvención, ni ha establecido un diálogo activo, participativo y permanente con el Ajuntament de València para la defensa de los intereses del colectivo profesional al que representa en comparación con esas otras asociaciones.

De ahí que la Comisión le haya valorado un 1,5 sobre 2,5 en el apartado de representatividad y se mantiene en la puntuación otorgada.

II. Viabilidad del proyecto

La comisión debe valorar en este aspecto el total del presupuesto del proyecto, tanto el apartado de gastos como el apartado de ingresos.

En el apartado de gastos se valora que las partidas de gasto correspondan a la actividad presentada y que se ajusten a precios de mercado.

En el apartado de ingresos se evalúa la diversidad de fuentes de financiación de la actividad y los esfuerzos de la entidad para generar ingresos propios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



La entidad solicitante no aporta ninguna información en el proyecto sobre las fuentes de financiación previstas de la actividad y sus porcentajes de equilibrio, por lo que no se le puede dar ninguna puntuación en este sentido.

Para conseguir la máxima puntuación en este apartado otras entidades han presentado junto al cuadro de gastos, un cuadro de ingresos, en el que se ha especificado:

- *Importes de fondos propios (Cuotas de asociados)*
- *Subvenciones solicitadas (del propio ayuntamiento o de otras instituciones)*
- *Aportaciones privadas*
- *Ingresos por ventas o inscripciones de actividades*
- *Cualquier otra fuente de financiación*

Atendiendo a estos motivos, la comisión mantiene su puntuación, ya que se ha otorgado la valoración únicamente por el apartado de gastos, no por el apartado de ingresos debido a que la entidad solicitante no aporta información. Sin esta información es difícil evaluar la viabilidad del proyecto, ya que la comisión no sabe hasta qué punto es dependiente de la subvención solicitada.

III. Interés, calidad del proyecto y difusión

En el proyecto presentado por la entidad solicitante no se ajusta a un Plan de Actividad Anual, ni incluye un conjunto de acciones relacionadas con la defensa y representación de los intereses del sector.

El proyecto presentado describe que se llevarán a cabo dos acciones puntuales:

- *Promoción publicitaria de la actividad de los artistas como forma de concienciación social para reactivar el flujo de espectadores*
- *Formación intensiva en competencias de gestión administrativa desde un punto de vista jurídico y eminentemente práctico.*

No se aporta documentación concreta sobre la campaña, únicamente una breve descripción de intenciones. En el proyecto no se encuentra:

- *Calendarización de la campaña.*
- *Plan de medios utilizados.*
- *Borradores de artes finales, bocetos de la imagen o similares...*
- *No se especifica cómo se gestionará la accesibilidad de la campaña en los colectivos de artistas migrantes.*
- *No se especifica la empresa o empresas de comunicación que llevarán a cabo la campaña.*
- *En el presupuesto no hay ningún desglose de partidas que aporte información sobre la gestión de la campaña, únicamente se detalla 'Servicios empresa comunicación: 4.900 €'.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- *No se especifican objetivos de alcance de la campaña, ni ningún procedimiento de evaluación de los resultados.*

Respecto de la formación propuesta por la entidad solicitante la comisión informa que, si bien considera que es una formación útil e interesante para sus asociados, el resto de entidades solicitantes la ofrecen también en su plan de actividades- aunque sea de formas diversas, como servicios de asesoría jurídica y de gestión.

También hay centros públicos y espacios culturales que ofrecen cursos de similares contenidos.

Por tanto, atendiendo a estas circunstancias y en comparación con los proyectos recibidos por el resto de entidades solicitantes, la comisión decide mantener la puntuación otorgada, ya que en el proyecto presentado estas actividades no se articulan con el resto del plan de actividades de la entidad, ni se explica la necesidad o la singularidad de estas actividades para el colectivo al que van dirigidas, entendiéndose que son actividades que actualmente ya son ofrecidas de forma regular por otras entidades públicas y privadas.

Según el Acta mencionada, la Comisión Evaluadora, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la convocatoria, ha establecido poner una **nota mínima** para ser beneficiario de las ayudas de **50 puntos**. Por tanto, se propone la adjudicación de las Ayudas a Asociaciones Profesionales de las Artes Escénicas 2023 a los solicitantes que figuran como **Anexo I** a la misma.

Séptimo. Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, a excepción de la ASSOCIACIÓ. D'ACTORS I ACTRIUS PROFESSIONALS VALENCIANS, con NIF G46652699, que tiene certificado negativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Octavo. Por último, no se tiene conocimiento en el Servicio de que los beneficiarios relacionados en el Anexo I sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por el Servicio.

Noveno. Según informe del Servicio de Contabilidad de fecha 1 de junio de 2023, así como de la consulta efectuada en SIEM, no existen subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores pendientes de justificar. Por el Servicio de Acción Cultural, existe una subvención nominativa pendiente de aprobar en la Junta de Gobierno Local del 9 de junio a la Asociación Valenciana de Empresas de Circo y Danza (AVETID), cuyo período de justificación todavía no ha comenzado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Décimo. El expediente se remite al Servicio de Fiscal Gastos para su informe de fiscalización previo. Dicho servicio informa favorablemente la propuesta con dos observaciones complementarias. Con respecto a la primera, señalar que ya se indicaba en el hecho noveno que no existen subvenciones pendientes de justificación en ejercicios anteriores y además consta en el expediente informe del jefe de Servicio relativo al cumplimiento del artículo 13.4 de la OGS.

Con respecto al error de transcripción, el mismo ha sido ya subsanado.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo. Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero. Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone. *'En el ámbito del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de València y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la Alcaldía'.*

Cuarto. Por último, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Resolución n.º 9, de 20 de junio de 2019. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I del presente acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señalado, que se destinarán a sufragar los gastos de las Asociaciones Profesionales de las Artes Escénicas 2023 de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 24 de febrero de 2023 y publicada en el BOP de Valencia el 9 de marzo de 2023.

Segundo. Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Asociaciones Profesionales de las Artes Escénicas 2023, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el **Anexo I** al presente acuerdo.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34.087,76 €) se imputa a la Aplicación Presupuestaria 2023 MD260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según expediente contable Gastos A 2023/0000021673 cuyos documentos de disposición constan en el expediente contable número GASTOS/2023/0000188086:

INTERESADO	IMPORTE	EXP. CONTABLE
ASSOCIACIÓ DE PROFESSIONALS DE CIRC DE LA COMUNITAT VALENCIANA	6.928,41 €	2023/188086
ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'EMPRESES PRODUCTORES DE TEATRE, DANSA I CIRC - AVETID	5.912,24 €	2023/188086
CREADORS D'ARTS ESCENIQUES VALENCIANES	7.205,54 €	2023/188086
ASSOCIACIÓ DE PROFESSIONALS DE LA DANSA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	7.297,92 €	2023/188086
ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'ESCRITORES I ESCRITORS TEATRALS (AVEET)	6.743,65 €	2023/188086

Tercero. Inadmitir las solicitudes que figuran en el Anexo II del presente acuerdo por los motivos indicados en el mismo.

ANEXO I

Relación de Beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE	EXP. CONTABLE
ASSOCIACIÓ DE PROFESSIONALS DE CIRC DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G98327448	75,00	6.928,41 €	2023/188086
ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'EMPRESES PRODUCTORES DE TEATRE, DANSA I CIRC - AVETID	G96148523	64,00	5.912,24 €	2023/188086
CREADORS D'ARTS ESCENIQUES VALENCIANES	G98574767	78,00	7.205,54 €	2023/188086
ASSOCIACIÓ DE PROFESSIONALS DE LA DANSA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G46440186	79,00	7.297,92 €	2023/188086
ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'ESCRIPTORES I ESCRIPTORES TEATRALS (AVEET)	G98641210	73,00	6.743,65 €	2023/188086

ANEXO II

Relación de solicitantes cuyas solicitudes han sido inadmitidas y los motivos para ello:

INTERESADO	NIF	MOTIVO
AVED. ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'EMPRESES PRODUCTORES DE DANSA	G97583553	No haber alcanzado la puntuación mínima.
CASA DEL ARTISTA	G46979621	No haber alcanzado la puntuación mínima.
ASOCIACIÓN ELEDANSA	G67980995	No haber alcanzado la puntuación mínima.
ASSOCIACIÓ DE DISTRIBUIDORS VALENCIANS D'ARTS ESCÈNIQUES I DE MÚSICA	G98676471	Han renunciado a su solicitud
COS (SOFÍA MARÍA ASENCIO AZNAR)	33486243Z	Han renunciado a su solicitud."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/06/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886